



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2015

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2015, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 11 de marzo de 2015 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	59.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	38.900,00
4.	Transferencias corrientes	49.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.600,00
	Total operaciones corrientes	166.500,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	37.500,00
	Total operaciones de capital	37.500,00
	Total ingresos	204.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	11.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.950,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
	Total operaciones corrientes	132.250,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	71.750,00
	Total operaciones de capital	71.750,00
	Total gastos	204.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
David González Antón